

Núm. 3888.—RESOLUCION del P. E. autorizando á la Junta de Caridad “Padre Billini” á aumentar el precio de los Billetes de la Lotería que administra.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista: la instancia elevada en esta fecha al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, en la cual expone la Junta de Caridad “Padre Billini” la circunstancia de no poder cubrir sus compromisos con sus acogidos, á causa de que, por las alternativas del cambio de la moneda corriente, sus ingresos no alcanzan á cubrir los forzosos egresos de dicha Junta;

Considerando: que si hasta la fecha ha podido la Junta de Caridad “Padre Billini” atender cumplidamente á sus erogaciones, ha sido porque tenía en su Tesoro una suma reservada: no podrá, en lo adelante, continuar en la misma forma, á causa de haberse agotado ya aquella suma, en razón del subido precio que han sufrido los artículos de consumo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

1º Se autoriza á la Junta de Caridad “Padre Billini” á aumentar el precio de los Billetes de su Lotería, al duplo ó triple del valor á que venían expendiéndose.

2º Queda entendido, desde luego, que la Junta de Caridad “Padre Billini” está obligada á aumentar el tipo de los premios mayores en la misma proporción del aumento que fije al tipo de los Billetes.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministerio de lo Interior y Policía.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—José D. Pichardo B.